

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

33**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 202 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cecilia Moreno Gómez, frente a “Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima”, Ayuntamiento de Pinto, “Conbiene Pinto, UTE”, “Concierto Bienestar, Sociedad Limitada”, “Formastur, Sociedad Anónima”, y “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

El anterior escrito presentado por “Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima”, únase, y conforme a lo interesado practíquese transferencia a la cuenta facilitada.

Póngase en conocimiento de “Formastur, Sociedad Anónima”, que fue expedido en fecha 26 de agosto de 2014 mandamiento de pago por importe de 49,88 euros, y según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos, y vencido el plazo citado caducarán, procediendo a ingresar la cantidad en la cuenta “Fondos provisionalmente abandonados” prevista en el citado real decreto.

Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria sin más trámite, previa baja en el libro correspondiente.

Verificado lo anterior procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2515/0000/64/0202/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, “Formastur, Sociedad Anónima”, “Concierto Bienestar, Sociedad Limitada”, “Conbiene Pinto, UTE”, Ayuntamiento de Pinto y “Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.563/14)

